GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JESUS A FIGUEROA TORRES **QUERELLANTE**

V.
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0025

ASUNTO: REVISION FORMAL DE FACTURA

ORDEN CALENDARIO

Se señala la Vista Administrativa para el **martes, 5 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m.,** de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) el día de la Vista las partes llegaran a la Secretaría ubicada en el piso uno del mismo edificio donde se les tomará la temperatura y de ahí serán escoltadas al Salón de Vistas (3) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (4) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista y (5) se limpiara el Salón de Vista antes y después de cada Vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Se les exime a las partes del requisito del Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543.

Notifíquese y publíquese.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer el 9 de septiembre de 2021. Certifico además que hoy, 9 de septiembre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0025 he enviado copia de la misma a: jsantodomingo@diazvaz.law. El QUERELLANTE no tiene correo electrónico.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Díaz & Vázquez Law Firm, PSC Lic. José G. Santo Domingo Vélez PO Box 11689 SAN JUAN, PR 00922-1689

JESÚS A FIGUEROA TORRES URB SAN PEDRO C 31 CALLE C MAUNABO, PR 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de septiembre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide

Secretaria